## La nueva Constitución nace en las regiones

## Conformación del Estado:

- Trabajaremos para cambiar el paradigma del centralismo. Nuestras regiones tienen el capital
  humano para poder decidir su propio destino sin depender de Santiago. Autonomía,
  regionalismo y poder de determinación. Mantendremos la división territorial pero dándole
  real fortaleza a la organización interna con autoridades elegidas por votación directa y
  existencia de parlamentos regionales que permitan orientar los recursos al beneficio y
  desarrollo de la ciudadanía conociendo las realidades locales.
- Estado Plurinacional, con reconocimiento a la tradición, cultura y cosmovisión de los pueblos originarios así como su derecho a la autodeterminación dentro de la conformación del Estado.
- Paridad e integración plena de la mujer en todas y cada una de las esferas de la administración pública, poderes del estado y Fuerzas Armadas y de Orden.
- El estado debe ser un actor relevante en la economía, por tanto **potenciaremos el rol en la conformación de empresas públicas** al servicio de la población para cumplir el rol de proteger a las personas y el bien común, incluyendo los derechos individuales y sociales que deben ser tutelados para la transformación en un Estado de Bienestar.
- La protección del ciudadano, de NNA y DDHH son esenciales a la definición del rol del Estado y sus instituciones. Las políticas públicas y las instituciones del Estado no estarán ajenas a ningún chileno o extranjero residente. Teniendo especial consideración en que no podrá existir ningún tipo de discriminación. Se exceptúa a ello, la propaganda y las actividades tanto individuales y de grupos o asociaciones que se manifiesten racistas o en contra de cualquier condición humana como sexo, etnia, o personas en situación de discapacidad o dependencia.
- El Estado será regido por una política de Democracia Participativa y directa, mediante las Asambleas Comunales y plebiscitos nacionales, locales o regionales para asuntos que afecten la vida ciudadana e integrará en su parlamento tanto a representantes territoriales como por actividades laborales como por ejemplo trabajadores de la salud, educación, minería, agricultura y sectores relevantes de la vida ciudadana integradas en ellos.
- El bien superior de la nación, **el bien común, estará por sobre el derecho a la propiedad privada**, cuando él sea afectado, sus ejecutores deberán someterse a la justicia por el delito de fraude y perjuicio fiscal, que deberá integrarse al derecho penal.
- Las autoridades públicas, políticas y de cualquier rama de las Fuerzas Armadas y de Orden que sean investigados y judicializados dejarán su cargo de manera transitoria e inmediata durante lo que dure la investigación. En caso de ser penalizados por la justicia, serán inhabilitados a perpetuidad de cualquier cargo que involucre una relación con el Estado.

- Poderes del Estado. Los poderes del Estado mantendrán su autonomía respecto a su funcionamiento pero no respecto de los fines superiores de la nación, cuyo resguardo corresponde a todos en conjunto, por lo cual sus actuaciones deberán siempre enmarcarse en la protección de la vida de los ciudadanos, su integridad personal, y la consecución de los programas de desarrollo de la Nación de mediano y largo plazo los que deberán ser sancionados cada 4 años por el poder Legislativo.
- El poder Ejecutivo constará de un Presidente elegido durante un período de 6 años y un Primer Ministro determinado por a lo menos 3/5 de las fuerzas presentes en el Parlamento. Además, el Poder Ejecutivo, representado a nivel local por la figura de un Primer Ministro será el responsable de poner estos planes en ejecución y rendir anualmente cuenta de su marcha al Congreso, y en el caso del Presidente a la Nación en su conjunto a través de una cuenta pública.
- Se suprimirá el Tribunal Constitucional en cuanto esta función, así como su perfeccionamiento, radicará en revisiones, correcciones o modificaciones cada 6 años, correspondiendo a la mitad de los períodos presidenciales y se llevarán a cabo por el parlamento con mayorías de 3/5.
- Del Poder Legislativo, constará de una sola Cámara Legislativa con capacidad de proponer leyes originadas en su seno o mediante propuesta de grupos ciudadanos. Los parlamentarios deberán asistir de manera física o remota a las discusiones legislativas, en caso de no hacerlo serán sometidos a descuentos y cuándo estas faltas sobrepasen el 20% del período legislativo será revocado del cargo. Todas las autoridades electas o designadas pueden ser sometidas a proceso revocatorio a mitad del período, a petición de sus electores o por las normas que fije la Constitución. Los cargo vacantes serán renovados por elección popular. La renta será la equivalente a 7 sueldos mínimos. Se debe garantizar la independencia de los poderes políticos mediante la redefinición de los delitos relativos a corrupción con elevadas multas, en el caso de fraude con la devolución de todo lo defraudado más un 50% y el pago de los perjuicios colaterales que haya derivado del acto de corrupción tanto par los autores, instigadores, hechores o para quienes en su conocimiento no lo hayan denunciado y penas de cárcel efectiva no menor a 10 años y con la pérdida de por vida de todos los derechos políticos y ciudadanos.
- Contraloría General de la República: se extenderán sus funciones fiscalizadoras a los distintos órganos del Estado, por tanto, serán encargados también, junto a las comisiones existentes en el poder legislativo, de fiscalizar la probidad en el uso de los recursos asignados.
- El Banco Central mantendrá su autonomía y será administrado por el Estado en consonancia con sus políticas de desarrollo a largo plazo, con el objetivo de fortalecer la economía nacional y el valor de la moneda nacional. Los créditos que otorgue el Banco a la banca privada fijarán el interés proporcional que se cobre a los usuarios del sistema bancario, el cual no podrá ser superior al 60% de la tasa anual fijada, en el entendido que el crédito se otorga para financiar el desarrollo de las actividades económicas del país y no solo al sector financiero o grandes empresas.
- Partidos políticos: Los partidos políticos se definen como entes proponentes de sistemas de vida ciudadana y sana convivencia. No se requerirá para su formación de ningún otro requisito que no sea la libre voluntad de sus asociados, para potenciar realidades geográficas que descentralicen el poder de Santiago y agrupen realidades locales, exceptuando partidos cuyas propuestas consideren racismo o cualquier otra forma de

discriminación. Por disposición de seguridad interna, no se permitirá la conformación de partidos políticos de carácter extranjero que promuevan la desestabilización, embargo, sanciones y boicot contra otros países.

• Soberanía: Los tratados y convenios internacionales de carácter económico que afecten los recursos naturales, o la soberanía territorial o jurídica de la nación, no podrán ser firmados y los existentes con estas características deberán ser revisados y modificados, si corresponde. Los tratados deben constituirse en aportes mutuos y no vulnerar la independencia ni la soberanía de la nación, de acuerdo con el Derecho Internacional vigente como miembros de Naciones Unidas.

## Derechos

- Educación como Derecho Constitucional en todos sus niveles. Gratuita y de calidad. Instituciones privadas pueden convivir con la Educación Pública, a su propio riesgo, como toda actividad lucrativa. Los aranceles de esas instituciones, sin embargo, deberán someterse a evaluación exhaustiva que justifique su cobro ante el Ministerio de Educación. Los establecimientos que reciban aportes del Estado no podrán exigir pago de mensualidad a sus estudiantes en ninguno de sus niveles. Existirá un reconocimiento de la deuda histórica a los profesores de parte de Estado y se compensará de manera efectiva la carrera docente, protegiéndola, fomentándola y perfeccionándola como pilar en la formación de los ciudadanos de la nación.
- Salud como Derecho Constitucional. La vida del ciudadano está primero, por tanto será gratuita y de calidad en todos los niveles y para todas las patologías, incluyendo medicamentos, cirugías, prevención y rehabilitación. Los Hospitales públicos deberán contar con las instalaciones y el personal acorde con las necesidades presentes y futuras y será labor del Estado proveer de estas herramientas. El personal contará con remuneraciones, jornadas laborales y seguros acordes a su función. Ninguna institución que reciba subvención del Estado podrá contrariarse a las normativas legales existentes ni objetar en ninguna de sus formas las leves.
- Previsión Social como Derecho Constitucional. Toda persona mayor de 60 años tendrá derecho a una pensión mínima equivalente al sueldo mínimo, independiente del Estado de su cotización. El Fondo previsional se nutrirá de las cotizaciones individuales en un 10%, los aportes patronales en un 5% y el aporte del Estado en un 10%. La pensión será el promedio de los últimos 5 años laborales o el Sueldo mínimo, lo que sea mayor. Existirá una entidad estatal que administrará los nuevos fondos y los otorgados por Estado y los trabajadores podrán pasar sus fondos a la entidad pública con total libertad y en el porcentaje que deseen.
- Se asegurará y protegerá la organización sindical a nivel constitucional, así como el derecho a huelga y la negociación colectiva ante privados y organismos del estado.
- Vivienda como Derecho Constitucional a todas las personas que no posean vivienda. La vivienda social será prioridad del Estado de Bienestar. Los privados podrán ejecutar sus propios proyectos inmobiliarios pero la construcción de viviendas sociales, de servicios públicos, establecimientos educacionales y centros de salud, estarán a cargo de empresas del Estado para evitar el lucro con los recursos de la nación y sobre los sectores más vulnerables de la población.

- Cultura, Ciencia y Deporte como Derechos Constitucionales, asegurando presupuestos que permitan la difusión, formación y potencialidad en las tres áreas en pos de la integralidad de los ciudadanos y no de los gobiernos de turno. Se eliminarán todas formas de gravamen e impuestos a estas áreas que emanen desde el Estado y se potenciará la creación de empresas estatales que den sostén de manera sostenible y progresiva al desarrollo de estas aristas.
- Medioambiente como factor principal de cambio en las políticas del Estado. Se proyectará un Ministerio de transición ecológica que tendrá como principal misión analizar, revisar y aprobar todas y cada una de las legislaciones que emanen desde los poderes del Estado y que permitan una nueva relación del Estado con la naturaleza.
- Economía. El Estado tendrá a su cargo las empresas estratégicas y de los servicios básicos de agua, luz, electricidad, telecomunicaciones, ferrocarriles, transporte público, carreteras e Internet y las Unidades Económicas que considere necesarias para entregar bienestar a la población. Se creará un banco de apoyo a la PYME con tasas bajas equivalentes a inflación +2% anual. En las contrataciones de privados con el Estado regirá siempre el principio del bien común. El derecho a la propiedad no puede ser esgrimido ante contrataciones fraudulentas o que causen daño a la nación, sea económico, moral o de cualquier índole. El Estado tendrá el derecho a rescindir un contrato sin obligación de indemnización cuando el bien superior de la nación haya sido afectado. No existirá la subcontratación en organismos y empresas del Estado.
- Para el desarrollo económico del país serán prioritarias las políticas de industrialización, infraestructura, empleo, educación, salud y vivienda. Estas últimas serán de atención preferente del Estado, así como las empresas que se declaren estratégicas al desarrollo y defensa de la nación. Las empresas privadas que requieran de grandes inversiones del Estado o deuda pública se enmarcarán en una política de desarrollo económico que considere la elaboración de productos derivados de las materias primas, las que serán de exclusiva explotación de empresas públicas mediante programas racionales y sustentables de extracción. Los yacimientos y recursos naturales no podrán ser entregados en propiedad a privados y serán a perpetuidad del Estado de Chile. Así como el agua en todas sus formas como bien de uso público controlada por el Estado. Las concesiones deberán transformarse en empresa mixtas con participación mayoritaria del Estado. Los recursos obtenidos serán destinados a financiar las políticas públicas de Educación, Salud, Vivienda y Previsión Social y son de propiedad común a la nación.
- El presupuesto anual de la Nación deberá estar orientado solo al gasto corriente del Estado. Se eliminarán las subvenciones a particulares en funciones del Estado. Las empresas públicas, privadas o mixtas, deberán considerar en la ejecución de sus proyectos el respecto y cuidado a la protección del medioambiente, los cursos de ríos, aguas y mares, las emisiones de gases, los daños a la estructura ecológica y ambiental, así como la eliminación de las zonas de sacrificio. Todo lo cual determinará su viabilidad económica.
- Las FFAA son parte integrante del Estado. No son un órgano autónomo ni deliberante y
  están control civil en todas sus formas. Su objetivo debe ser la defensa y protección de la
  ciudadanía tanto en tiempos de paz como de guerra interna, externa o contra potenciales
  invasores. Su presupuesto no superará el de los derechos constitucionales de Deporte,
  Cultura y Ciencia y estará bajo control exclusivo de entidades civiles autónomas dentro
  las fuerzas castrenses. El Comandante en Jefe de todas las ramas es el presidente de la

República como el ciudadano de mayor jerarquía y autoridad sobre las diferentes organizaciones del Estado.

- Las diferentes ramas de las FFAA serán organizadas bajo control civil específico en todas su áreas y será eliminada de su formación la concepción de "Seguridad Nacional" que considera a chilenos como enemigos internos ya sea por sus concepciones políticas, ideológicas o su origen étnico, racial, orientación sexual o de identidad de género o cualquier otra característica distintiva. No podrán servir y serán apartados del servicio activo las personas condenadas por cualquier delito, especialmente en DDHH, tanto en Chile como en el extranjero en misiones de Naciones Unidas o por creencias racistas, xenófobas o de pertenencia a este tipo de hechos. Así como también se eliminarán todas las referencias en los centros de formación de personajes e instituciones vinculados a violación de derechos humanos. Se prohibirá la instalación en cualquiera de sus formas de Fuerzas Armadas de otro país en el territorio nacional. Cualquier ciudadano puede ingresar a una carrera militar la cual no hará ninguna diferenciación entre los estudiantes ni por condición social, económica, religiosa o de pensamiento. Todo chileno o extranjero residente tiene el deber de conocer y participar en los programas de defensa de la nación, sea que se encuentre en armas o en situación de reserva, haya o no recibido instrucción militar.
- Carabineros de Chile será reorganizado en una nueva policía, bajo control civil en todas su áreas. Se fusionarán las distintas escuelas de formación y tanto para la Policía como para el resto de Fuerzas Armadas no habrá escuelas de formación diferenciadas entre oficiales y suboficiales, por lo que se priorizará la carrera funcionaria en los ascensos de escalafón.